

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.804/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 184°/2012 tomado en la 28° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 02 de Octubre del 2012, que aprueba por la unanimidad de sus miembros presentes, una ayuda social de \$500.000 (quinientos mil pesos).- a favor de don Francisco Acevedo Caro, para costear estadía, alojamiento, traslado y alimentación, a la ciudad de Santiago, para realizarle tratamiento a su hijo Hugo Acevedo de 16 años, el cual tras sufrir accidente de tránsito, en el mes de Junio, se le realizó amputación de su pierna y ahora debe utilizar prótesis; Memorando N° 2.362 de fecha 03 de Octubre del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a don **FRANCISCO ACEVEDO CARO**, RUT 7.511.272-6, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con la finalidad de costear estadía, alojamiento, traslado y alimentación a la ciudad de Santiago. Gírese cheque a nombre del Sr. Francisco Acevedo Caro, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal